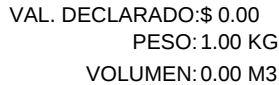


FECHA: 28/05/2024
HORA: 02:44 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

29/05/2024



RUTA: AGU-5

ACUSE: SIN ACUSE

AGU01

DESTINATARIO: 33843794

ALMA TEST

TESTS 3 , 1

TEST , AGUASCALIENTES, 20000

AG, MEXICO, TEL: 3333333333

CRE
EAD
20000
ST

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

[illegible]

PRÁCTICA OBJETOS. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores dónoslos (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de caso que se trate. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a entregar de manera veloz las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incurran el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGURIDAD DE LOS DATOS. Se informa al Cliente que el Proveedor se compromete a proporcionar al usuario información de la más alta cantidad de calidad y máxima confidencialidad.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.proveedor.com.mx; como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que se le presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Transportación Terrestre y en el artículo 10 de la Ley Federal de Transportación Marítima; 4) El Consumidor declara que no es un Puntero y Autorizante Federal así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; 7) Que se admitió, no es una mercancía a cargo; contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera conculcado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todas las demás

Punto 4. Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la prestación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato. **CUOTA DE PAGO DEL SERVIDOR.** El Consumidor, al momento de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la demanda es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en caso no, cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de cobrar, además en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega internacional de la mercancía, tales como: gastos de envío, seguros, impuestos, aduanas, aranceles, etc., de acuerdo a lo establecido en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptación de la mercancía a las condiciones de uso de los países, desde, a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que esto origine incluídos sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.2. ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad consumo tendrá la obligación de notificar al destinatario el ámbito de la mercancía a la sucursal hacia donde solicite la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 20 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para rastrear que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes acuerdan que la mercancía no se retirará por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de entrega, y el Proveedor su responsabilidad alguna, ni activo proveer al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago designada para los efectos, desahogar al Proveedor o al destinatario, por concepto de almacenamiento, la cantidad equivalente a la 2% por ciento diario del total del costo de la mercancía, hasta que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en caso de el servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía hasta en la medida de lo acordado en el presente contrato. El presente contrato se celebró en la Ciudad de México, D.F., a los 15 días del mes de Mayo del 2016.

El Proveedor se compromete a proporcionar el servicio de manera oportuna, eficiente y segura, de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato. El Proveedor se compromete a proporcionar el servicio de manera oportuna, eficiente y segura, de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato. El Proveedor se compromete a proporcionar el servicio de manera oportuna, eficiente y segura, de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías riesgosas o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor efectuó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad ésta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía a cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguna de las siniestras enlistadas en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, si bien que se especifica no se describe una cobertura o deducible distinto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Defensa al Consumidor.

[illegible]

vanadismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el paquete no se incluye ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de equipos, adicionalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivos las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

Agrupación de consumidores y usuarios: El consumidor acepta que cualquier reclamación o seguro ofrecido por el Proveedor y sea procesado su recalificación, el Proveedor deberá indemnizar al consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose este como la cantidad pagada por el consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto a valor Agregado correspondiente. En caso de que el consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Cuando no exista un contrato firmado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de presentar el comprobante de pago.

de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ACTA DE PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este

Para poder presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince (15) días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo las actividades de procesamiento de datos personales que el Consumidor autorice al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento.

a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

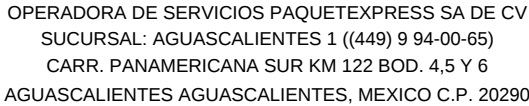
El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosario G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Contar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alto del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro

Documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarnos de manera personal o a través del correo electrónico para fines a mercadotecnia, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber v/a correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente dirección de correo electrónico: solirubia.aron@groupontext.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad de la Ley de Acceso a la Información de nuestros servicios o visite el sitio web <https://www.grupontext.com.mx/aviso-privacidad>

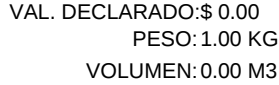
DECLARACIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

Las Agencias y subagencias participantes en la Ciudad de Los Angeles, Anaheim, Inglewood, North Hollywood expresaron interés a pesar de que algunas manifestaron a los agentes una duda que en relación al ser subvencionados por el Estado o por cualquier otra entidad no presentara inconvenientes.



FECHA: 28/05/2024
HORA: 02:44 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

29/05/2024



RUTA: AGU-5

ACUSE: SIN ACUSE

AGU01

DESTINATARIO: 33843794

ALMA TEST

TESTS 3 , 1

TEST , AGUASCALIENTES, 20000

AG, MEXICO, TEL: 3333333333

CRE
EAD
20000
ST

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

